

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022-CMT.

Tarma, 14 de enero de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre la Autonomía Municipal, refiere lo siguiente: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;*

Que, de conformidad al inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, *“aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;*

Que, en sesión de concejo señalada en el visto, se trató la Aprobación de la ADENDA N° 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA Y LA RED DE SALUD TARMA – HOSPITAL “FÉLIX MAYORCA SOTO” TARMA, PARA LA AFECTACIÓN EN USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL;

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo, y luego del debate correspondiente acuerdan autorizar la firma de convenio señalada en el considerando precedente; estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, a la votación aprobatoria por MAYORIA de los señores regidores;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarma, la suscripción de la ADENDA N° 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA Y LA RED DE SALUD TARMA – HOSPITAL “FÉLIX MAYORCA SOTO” TARMA, PARA LA AFECTACIÓN EN USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Red de Salud – Tarma, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
Jose Luis Mansilla Samaniego
ALCALDE